

ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO A LA APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL AÑO DE 1998.

A N T E C E D E N T E S:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

IV.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

C O N S I D E R A N D O S:

1º.- Que es competencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el conocer y resolver con relación al dictamen que remite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en lo relativo a los estados financieros del **Partido Revolucionario Institucional, por el ejercicio fiscal de 1998.**

2º.- Que el **Partido Revolucionario Institucional** presentó en tiempo y forma los estados financieros a que se refiere el considerando anterior; en tiempo por lo que se refiere a que los presenta dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal del año anterior y, en forma por cuanto ve a que los presenta de conformidad al Catalogo General de Cuentas Formas o Formatos aprobado para ese efecto por el Consejo General, incluyendo un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes.

3°.- Que el **Partido Revolucionario Institucional**, en la presentación de los estados financieros, se ajustó en su integridad a la normatividad establecida, para el caso, por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior, el Catalogo General de Cuentas Formas o Formatos y el Consejo General.

4°.- Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, efectuó la revisión de los estados financieros presentados, analizando en su totalidad sus cuentas, no encontrando en ellas irregularidad alguna.

5°.- Que en la contabilidad del **Partido Revolucionario Institucional** correspondiente al año de 1998, se encuentran considerados todos los recursos que a estos se allegan y que los mismos tienen un origen y aplicación ciertos, dentro del marco de los principios rectores en aplicación de la norma electoral.

6°.- Que el dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toma en consideración y analiza que los estados financieros se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que dicha contabilidad se ajuste al catálogo de cuentas aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para el ejercicio de 1998, así como que los mismos carezcan de irregularidades; concluyendo el dictamen, materia del presente acuerdo, que los extremos antes descritos, se encuentran cubiertos.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en los artículos, 1, 2, 5, 27, 33 fracción III, 35 fracciones I, XI, XIV y XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 68 fracciones VIII y XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente;

A C U E R D O:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre los estados financieros del **Partido Revolucionario Institucional, por el año de 1998.**

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sobre los estados financieros del **Partido Revolucionario Institucional por el año de 1998**, y ordena que el mismo en copia certificada se agregue al presente para que forme parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1.- LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		
2.- LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		
5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
6.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
7.- ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO